



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS



DOM: 162
GSB/raa
30-12-19

DECRETO EXENTO N° 002498

LITUECHE, 31 DIC 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El programa formulado por la Municipalidad Servicios Comunitarios año 2020 y financiado en el presupuesto año 2020.
- El subprograma considerado ejecutar durante el año 2020 y que dicen relación con prestación de servicios de aseo para la ejecución de los sub-programas
- Que la Municipalidad no dispone de personal suficiente para llevar a cabo las tareas y actividades propias de los programas.
- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas o términos de referencia que se adjuntan al proceso y que norman el proceso de licitación y adjudicación.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 182/2019 de la sesión ordinaria N° 109, el decreto alcaldicio N° 2484 de fecha 27-12-2019 que aprueba el presupuesto municipal. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

- **APRUEBANSE** en todas sus partes los Términos de Referencia del llamado a licitación y adjudicación para la contratación de los Servicios para la ejecución del programa Servicios Comunitarios año 2020, sub-programa Servicio de Aseo.
- **LLAMESE** a Licitación Pública a través del portal Mercado Público para la contratación de prestadores de servicios para la ejecución del programa citado.

NOMBRASE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quién cumpla dicha función en ausencia del titular:

- Director de Obras
- Secplac
- Profesional Dirección de Obras
- Secretaria Municipal

INCORPORESE copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

OSM/LUS/RPV/GSB/raa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras





TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACION PRESTADOR DE SERVICIOS SERVICIO ASEO
PARA EJECUCION PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS

SUB PROGRAMA: MANTENCION Y HABILITACION DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ESPACIOS PUBLICOS

Misión: entregar un servicio integral orientado a mejorar las condiciones de higiene, mediante el orden y la limpieza de los espacios comunes y operacionales; así como también gestionar conscientemente los residuos generados en las distintas unidades municipales y con ello disminuir el impacto ambiental generado en el entorno.

Objetivo General: Lograr que el aseo en dependencias municipales se realice en forma eficiente y con el mínimo riesgo para la salud de las personas, propiciando una visión integral y un desarrollo eficiente y sustentable.

Operación: Se busca la eficiencia del servicio mediante procesos estandarizados; ahorros en la administración, gestión de recursos (insumos, personal, máquinas o equipos) y control de actividades no centrales; se evita el reclutamiento, las capacitaciones y el desarrollo del personal operacional, sobre todo del aseo tecnificado-especializado.

Con esta prestación de servicios se espera generar economía en la administración de contrato tanto por número de servicios (simultáneamente), superficies y volúmenes, temporalidad alcance y profundidad requerida.

Se reduce tiempos de seguimiento y recursos de supervisión; se eliminan deficiencias dado que las funciones se conectan y se obtiene visibilidad en el proceso

Se requieren los siguientes servicios por meta:

Nº	SERVICIO	LUGAR	ENTREGA DEL SERVICIO
01	100% Aspirado, barrido limpieza de pisos, ventanas, vidrios y muebles oficina y servicios higiénicos. Sacudir.	Gabinete, alcaldía, administración Municipal	DIARIO
02	100%Aspirado, Barrido, limpieza de pisos, ventanas, vidrios, muebles de oficina y servicios higiénicos. Sacudir.	SECPLAC	DIARIO
03	100%Aspirado, barrido, limpieza de pisos, ventanas, vidrios y muebles Sacudir. .	Of. Relaciones Publicas, Cultura, Medio Ambiente, Deportes y ODEL	DIARIO
04	100% Aspirado, barrido limpieza de pisos, ventanas, vidrios y muebles oficina y servicios higiénicos. Sacudir.	Of. Programas	DIARIO



05	100%Aspirado, barrido limpieza de pisos, ventanas, vidrios y muebles oficina y servicios higiénicos . Sacudir.	DIDECO	DIARIO
06	100% Aspirado, barrido limpieza de pisos, ventanas, vidrios y muebles oficina y servicios higiénicos. Sacudir.	DIRECCION DE TRANSITO	DIARIO
07	100% Aspirado, Barrido, Limpieza de pisos, ventanas, vidrios, muebles de oficina y servicios higiénicos. Sacudir.	Dirección de Obras Municipales	DIARIO
08	100% Aspirado, barrido, limpieza de pisos, ventanas, vidrios y muebles oficina y servicios higiénicos. Sacudir.	DAF	DIARIO
09	100% Aspirado, barrido, limpieza de pisos, ventanas, vidrios y muebles oficina. Sacudir.	Secretaria Municipal y Oficina de Partes	DIARIO
10	100%Aspirado, barrido, limpieza de pisos, ventanas, vidrios y muebles oficina. Sacudir.	Unidad de Control	DIARIO
11	100% buen trato, lenguaje acorde, discreción y respeto por contraparte del servicio y por los usuarios del mismo.	Todas la unidades	DIARIO

La prestación de servicios se realizara fuera de horario de funcionamiento de las dependencias municipales, en horarios de termino de jornada laboral y cuando no existan usuarios en cada una de ellas.

El incumplimiento del servicio previo informe fundado del profesional a cargo de la supervisión dará lugar al descuento proporcional en el pago mensual establecido en la licitación de la siguiente forma:

1. **Multa 5%** de valor mensual de la prestación; corresponde al incumplimiento de obligaciones por primera vez, cualquiera sea.
2. **Multa 10%** de valor mensual de la prestación; corresponde al incumplimiento de obligaciones por segunda vez, cualquiera sea.
3. **Desvinculación:** corresponde al incumplimiento de obligaciones por tercera vez, cualquiera sea.

b.- REQUISITOS.

El prestador de servicios debe acreditar experiencia laboral en programas servicios comunitarios, de al menos 2 años, encontrarse inscrito en www.mercadopublico.cl y con inscripción vigente en chile proveedores.

c.- PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes podrán presentar sus ofertas a través del sistema www.mercadopublico.cl y se entenderá que los oferentes por el sólo hecho de presentar sus ofertas, declaran, conocer y aceptar en todas sus partes el contenido de los términos de referencia y demás documentos integrantes del proceso de licitación.



d.-DOCUMENTOS A PRESENTAR.

– Acreditar experiencia con Certificado de experiencia laboral.

e.- PERFIL DE LA CONTRATACION.

Línea	Tipo
1	SERVICIO DE ASEO

Función: realizar la buena y correcta ejecución de los trabajos de aseo, de la infraestructura municipal. Por su parte, el Municipio proveerá de los insumos, sean estos implementos de seguridad, herramientas, etc.

El Municipio canalizará a través de la Dirección de Obras Municipales los trabajos que se deban realizar a fin de resolver con la mayor prontitud los requerimientos del Municipio, por su parte la Dirección de Obras programará y coordinará las adquisiciones que sean necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

El personal que se contrate tendrán directa relación en la colaboración para la ejecución de los trabajos de los demás sub-programas del Municipio.

Se utilizarán los vehículos municipales para el traslado de materiales y personal que se requiera para realizar los trabajos.

f.- PRESUPUESTO DISPONIBLE ANUAL : \$ 5.064.000 (cinco millones sesenta y cuatro mil pesos) impuesto incluido.

g.- CRITERIOS DE EVALUACION:

Se establecerá una comisión evaluadora que procederá a evaluar los interesados según los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIO	%
Oferta económica	20
Entrevista personal	60
Experiencia	20

Oferta económica: Estará determinado por el precio que el oferente indique en su propuesta, se calculara con la formula, precio de la oferta, dividido por el precio ofertado multiplicado por el 20.

Entrevista personal: Se realizara según pauta de variables de conocimientos específicos en el área, conocimiento del programa, trabajo en equipo y conocimiento de la comuna. Se calculara con formula, máximo puntaje en pauta de evaluación (80), dividido por puntaje obtenido por postulante en entrevista) multiplicado por 70.



Experiencia: Se evaluara según meses de experiencia comprobable. Se calculara con la siguiente tabla:

Meses	Porcentaje
24 y más meses	20
12 y 23 meses	10
Menos de 11 meses	5

La comisión se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes que complementen la postulación mediante foro inverso, asimismo se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si el perfil del postulante no cumple con las expectativas de la administración para el desarrollo del programa.

h.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

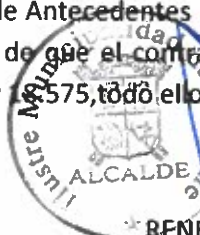
En el caso de presentarse un empate entre 2 o más Oferentes, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación " Entrevista".

i.- OBLIGACIONES.

Sera responsabilidad del oferente el cumplimiento de obligaciones previsionales establecidas en la ley 20.255 y sus modificaciones, no teniendo responsabilidad alguna refiérase a administrativa, legal ni económica la Municipalidad. La Municipalidad no será responsable ni asumirá ningún costo originado por accidentes de trabajo que afecten al oferente.

j) INHABILIDADES

El Municipio se reserva la facultad de exigir o no exigir al adjudicatario(a) de la presente licitación, la entrega de su Certificado de Antecedentes para Fines Especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a efectos de que el contratante acredite no adolecer la inhabilidad establecida en el artículo 54 letra c) de la ley 19.575, todo ello en conformidad al mandato del artículo 5 de la ley 19.896.


*RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

